



# MARTE

Por el artículo 3.º de la ley de 9 de marzo de 1932 quedó suprimido el diario «Ejército y Armada» Su último número se editó el 31 de marzo de 1932. El primer número de MARTE se publicó al día siguiente 1 de abril de 1932.

## Organización de nuestro Ejército en Marruecos

El «Diario Oficial del ministerio de la Guerra» del día 27, publica la siguiente orden circular:

«En espera de que recaiga aprobación en el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno para el próximo ejercicio económico, y con el fin de que los Cuerpos, centros y dependencias de las fuerzas militares de Marruecos ajusten sus efectivos a los cuadros orgánicos que se han hecho figurar en la Sección 14. este ministerio ha resuelto se publique el resumen de las planillas definitivas correspondientes a las distintas Armas y Cuerpos, así como las parciales de las unidades y servicios, que empezarán a regir desde la fecha en que se declare la vigencia de aquéllas, sujetándose para su implantación a las siguientes instrucciones:

Primera. La función de los comandantes militares de Ceuta y Melilla, que se suprimen, las asumirán los generales de circunscripción, en analogía con lo establecido en la organización divisionaria peninsular, subsistiendo en sus planillas los subalternos encargados de auxiliar los servicios de plaza en la comandada una de las nombradas, los cuales pasarán a depender de las Jefaturas de Estado Mayor respectivas.

Segunda. Se convierten en pelotones ciclistas las antiguas Secciones, debiendo ser nombradas por elección los sargentos que han de mandarlos y pudiendo ser sargentos primeros los comandantes de los pelotones del Cuartel general y de Ceuta y Tetuán, que antes eran oficiales, proponiéndose por el jefe de las Fuerzas Militares los que hayan de ser designados.

Tercera. Quedan reducidos a siete los ocho batallones de África, disolviéndose uno de la circunscripción occidental, designado por sorteo, que se efectuará en la Jefatura de las Fuerzas Militares entre los números 1, 2, 5, 6 y 8, y formándose con los que quedan dos agrupaciones de Infantería: una, de cuatro batallones, en la circunscripción occidental, y otra, de tres batallones, en la circunscripción oriental.

Cuarta. Con la fuerza, ganado y material del batallón que se disuelve y de las secciones de Caballería de escolta de Ceuta y Melilla se incrementará en 120 hombres el efectivo de la Comandancia de Sanidad Militar y se constituirán las tres compañías de destinos en Tetuán, Ceuta y Melilla para llenar los servicios encomendados a las Secciones de destinos divisionarias en la Península y no mermar los efectivos reglamentarios de las compañías de fusiles y ametralladoras, obteniendo así mayor eficacia en la instrucción y empleo de estas últimas. Las compañías de destinos de Ceuta y Melilla darán sendos destacamentos para servir las atenciones de los territorios de Larache y Rif, respectivamente.

Quinta. Los caudales y fondos, el almacén, mobiliario, menaje y efectos de cualquier clase del batallón que se suprime se distribuirán entre los batallones que quedan, una vez separados del primero las obligaciones legalmente contraídas y los créditos aceptados, los cuales serán reconocidos y abonados por el batallón que designe el jefe de las Fuerzas Militares, cuya Mayoría actuará de Comisión liquidadora, recibiendo además las cantidades que se juzguen precisas para dicha liquidación.

Sexta. Los cabos y soldados del batallón disuelto y de las secciones de escolta de Caballería que resulten sobrantes después del incremento de efectivo y la constitución de unidades prevista en la reglamentación, cubrirán las bajas que existan en los siete batallones de Cazadores de África por riguroso orden de edades, de menor a mayor, dando en todo caso preferencia a los voluntarios. Si aun quedara personal sobrante será licenciado.

Séptima. El Tercio se constituirá con dos Legiones, a tres banderas cada una, según especifican los es-

tados número 6, suprimiéndose el escuadrón de Caballería del mismo Octava. En Artillería, las baterías de posición se sustituyen por destacamentos de tropas afectas a los Parques de las Agrupaciones de circunscripción, donde recibirán la instrucción adecuada para servir las escasas piezas de modelo anticuado instaladas en las posiciones.

Novena. Será jefe de transmisiones de las Fuerzas Militares de Marruecos el teniente coronel de ingenieros de Tetuán, quien asumirá la dirección técnica de todas las estaciones en servicio, relacionándose con el mando en los términos que determina el párrafo séptimo de la orden circular de 19 de mayo último y dictando las instrucciones necesarias a los jefes de servicio, para las permanentes y semipermanentes, y directamente a los jefes de los grupos de transmisiones para las de campaña.

10. Con el fin de evitar gastos y desplazamientos de la maquinaria y elementos instalados en los talleres del grupo Autorrado para las reparaciones del material radiotelegráfico, las que en lo sucesivo sea preciso efectuar en el material de las compañías de Radiotelegrafía de los batallones de ingenieros y no puedan realizarse con los medios de que disponen estas unidades, continuarán haciéndose en aquellos talleres que a tal fin funcionarán como Parque territorial.

11. En Sanidad Militar se ajustarán los servicios a las planillas que se insertan, constituyendo tres hospitales en Tetuán, Ceuta y Melilla, y tomando el carácter de enfermerías dependientes de ellos los demás militares y civiles que existen en la actualidad.

12. Se reorganizan los servicios de Veterinaria con el establecimiento de enfermerías fijas en las plazas y posiciones donde existen núcleos suficientes de ganado, y en tanto se habiliten los locales precisos, queda autorizado al jefe de las Fuerzas Militares para distribuir el personal de plantilla con arreglo a las necesidades del servicio de cada plaza o posición.

13. Se reducen a dos las compañías de mar de África, que tendrán sus cabeceras en Ceuta y Melilla; proporcionando los destacamentos que el servicio exija y ordena el jefe de las Fuerzas Militares.

14. Los jefes y oficiales que resulten sobrantes como consecuencia de esta organización quedarán en situación de disponibles en la revista de comisario más próxima a la de la vigencia del presupuesto, reconociéndoles derecho preferente para ser destinados a las Fuerzas Militares de Marruecos con ocasión de vacante. Análogas normas se seguirán para el personal del Cuerpo de Suboficiales, argentos y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

15. El ganado sobrante se entregará en las Secciones de remonta de Ceuta, Larache o Melilla, según corresponda.

16. El jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos ordenará cuanto estime conveniente para el más rápido desarrollo de esta organización, resolviendo o consultando las dudas que puedan ofrecerse respecto a reparto de fondos, material, vestuario, armamento y ganado, entregas o cambios de efectos y liquidación del batallón que se suprime.»

Se insertan también las planillas. Las fuerzas estarán integradas por 34.715 hombres, de ellos, 3.184 indívenas, y los restantes, europeos. El Tercio lo compondrán 4.536 hombres.

## EL TIEMPO

Temperaturas extremas en las últimas veinticuatro horas.—Península: Máxima, de 17 grados en Huel-

va. Mínima, de 7 grados bajo cero en Palencia y Zamora.— Madrid: Máxima, de 9,6 grados. Mínima, de 1,3 grados bajo cero.

Tiempo probable: Galicia, vientos del Oeste y lluvias. Resto de España: vientos flojos y variables y nubes bajas. Frío.

## Se suspenden los mítines extremistas por falta de público

Comunican de Sevilla: «Con gran profusión de pasquines y toda clase de propaganda se habían anunciado en esta capital dos mítines, uno organizado por la C. N. T. y otro por los comunistas. A pesar de esto, y por escasez de público, pues no asistieron más que unos veinte o treinta personas a cada uno, los organizadores, en vista del rotundo fracaso, suspendieron los mítines. Son los primeros casos que se dan en Sevilla en que haya habido necesidad de suspender mítines de estas entidades extremistas por ausencia de público.»

## La Audiencia de Murcia en ruinas

SE HAN TENIDO QUE SUSPENDER LAS VISTAS

MURCIA, 28.—El presidente de la Audiencia ha visitado a las autoridades para exponerles el estado de ruina del edificio de la Audiencia, que ha obligado a suspender las vistas e instalar el Juzgado en el vestíbulo del edificio. El alcalde visitó al delegado de Hacienda para reclamar las llaves del antiguo edificio de los jesuitas, del que se incautó el Patronato, para instalar el Juzgado, pero hasta que éste resuelva decidió el delegado aplazar toda determinación.

## El divorcio de la mujer de Rada

SE LE CONCEDE LA SEPARACION

La Audiencia de Pamplona ha dictado sentencia en la causa por demanda de divorcio entablada por doña María Luqui, decretando la separación de personas y bienes sin disolución del vínculo matrimonial. Los hijos quedarán bajo la potestad materna.

## La circulación en América

TRESCIENTOS ONCE MUERTOS Y QUINIENTOS SESENTA Y SEIS HERIDOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAS

NUEVA YORK, 28.—Durante las fiestas de Nochebuena y Navidad han resultado 311 personas muertas y 566 heridas en los Estados Unidos. El mayor número de víctimas lo ocasionaron accidentes de automóviles. Once personas murieron ahogadas, ocho muertas en accidentes ferroviarios y diez abrasadas como consecuencia de incendios.

## La acción extremista en el extranjero

SE TEME ESTALLE LA HUELGA FERROVIARIA EN LA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 28.—Existe gran intranquilidad en todo el país ante la inminencia de un gran conflicto ferroviario. Los diarios predicen la huelga general como consecuencia de la rebaja del ocho por

ciento en los salarios, anunciada por la Gran Compañía del Sur.

La Dirección de la Compañía Central Argentina ha celebrado una entrevista con el ministro de Obras Públicas, en la que han puesto de relieve las dificultades con que lucha la Compañía, que le obligarán también a reducir los salarios.

El presidente Justo y el ministro de Obras Públicas han recibido una delegación de los Sindicatos Ferroviarios para expresar su punto de vista en el problema. El presidente Justo hizo un llamamiento a los Sindicatos, aconsejándoles que no tomasen una determinación repentina en vista de las dificultades por que se atraviesa.

Se afirma que la Compañía del Oeste establecerá también una rebaja de salarios semejante a la acordada por la Compañía del Sur.

## Envío de tropas brasileñas a las fronteras

CUATRO BARCOS Y DOS MIL SOLDADOS

RIO JANEIRO, 28.— Se espera que otros tres cañoneros y un barco transporte con dos mil soldados y artillería a bordo, se unan a los cañoneros «Córdoba» y «Mosquera», que actualmente esperan órdenes en Pará.

Todos los cañoneros y las tropas han sido destinados a Leticia, ciudad en litigio entre Perú y Colombia.

Los barcos de guerra de Colombia esperan la autorización del Gobierno brasileño para navegar por el Amazonas hasta Leticia, punto de su destino.

RIO JANEIRO, 28.— Comunican de Belén, con toda clase de reservas, que ha circulado el rumor de que los peruanos habían franqueado la frontera brasileña.

Interrogado esta tarde por el representante de la Agencia Havas, el ministro del Perú en esta capital ha declarado que no tenía ninguna noticia afirmativa del mencionado rumor.

## Ayer estuvieron en Zamora a seis grados bajo cero

ZAMORA, 28.—El termómetro marcó hoy seis grados y dos décimas bajo cero.

La población presenta un aspecto siberiano, y se hallan heladas las fuentes. La niebla es densísima.

## Casares y Menéndez, conferencian

A última hora de la tarde llegó a la Cámara el director general de Seguridad, quien pasó aviso al ministro de la Gobernación que se encontraba en el banco azul. Poco después conferenciaban ambos detenidamente.

Los periodistas procuraron averiguar el motivo de esta entrevista, y el señor Menéndez se limitó a decir que había hablado del incidente ocurrido en Toledo entre socialistas y comunistas y de la declaración de huelga general en aquella población.

El ministro de la Gobernación, a preguntas de los informadores, se limitó a decir, sonriendo, que no había noticias de gran espectáculo. Según parece, la conferencia estuvo relacionada con el incidente de Toledo, en el que tomó parte, como se sabe, el diputado socialista señor Villarrubia, quien hizo tres disparos de revólver sobre un obrero, hiriéndole en un hombro.

## La Comisión interministerial presupuestaria

Hoy se firmó el siguiente decreto:

Artículo primero. Se constituye una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de la formación de presupuestos, que presidirá el interventor general de la Administración del Estado y de la que formarán parte el jefe de la Sección de Presupuestos de dicho Centro, los jefes de los Negociados de dicha Sección y los jefes de las Secciones de Contabilidad de todos los departamentos ministeriales. Cuando se trate de cada servicio en particular, podrá formar parte de la Comisión uno o más funcionarios especializados en el mismo.

Artículo segundo. Dicha Comisión, subdividida en ponencias, en la forma que la misma acuerde, procederá desde luego, a hacer el estudio detallado de cada uno de los presupuestos aprobados por las Cortes, proponiendo una estructura uniforme y clara, para los presupuestos futuros de los diferentes departamentos ministeriales, estudiando los créditos que deban ser objeto de subdivisión y separando, en todo caso, los gastos de personal y material en forma de que cada concepto se refiera a un solo servicio; hará estudios comparativos de las cantidades presupuestas para cada Centro y servicio, en relación con las asignaciones de otros y con las dotaciones que los mismos tuvieron en presupuestos anteriores; especificará qué servicios hay comunes dentro de la Administración del Estado, e informará sobre las posibilidades que ofrezca su unificación; comparará el rendimiento de los servicios con los gastos de funcionarios de la Administración, detallando la función encomendada a cada uno, con determinación de la especialidad y responsabilidad de su función, y de la competencia y jornada de trabajo que su ejecución exija, examinando las remunera-

ciones especiales asignadas a cada uno, estudiándolas y relacionándolas entre sí, y, en general, recogerá todos los antecedentes que considere conveniente aportar, e investigará cuantos particulares juzgue necesario esclarecer y detallar para la más rápida y perfecta comprensión de la necesidad del gasto y de su cuantía.

Artículo tercero. La Comisión elevará al ministro de Hacienda informes sobre los distintos particulares que hubieren sido objeto de estudio, proponiendo las alteraciones que deben introducirse en la redacción de los futuros presupuestos; el citado Ministerio, con vista de dichos informes, dictará las instrucciones a que deba ajustarse la formación de los proyectos parciales de cada departamento, dando conocimiento de ellos a la Comisión de Presupuestos de las Cortes y a la Intervención general de la Administración del Estado, para que puedan tenerlos presentes en sus respectivas actuaciones.

Artículo cuarto. Las Cortes y el Gobierno, por conducto del ministerio de Hacienda, podrán encomendar a la Comisión los trabajos que consideren necesarios, en relación con la misión que se le confiere, y solicitar de ella los informes y esclarecimientos que juzguen precisos.

Artículo quinto. El presidente de la Comisión queda facultado para requerir de todos los Ministerios la asistencia y colaboración de personal especializado en la materia, que trate de estudiar, conforme al artículo primero, y para reclamar cuantos datos y documentos consideren necesarios para el cumplimiento de su misión, así como para designar entre sus miembros los que deban inspeccionar, a los fines que se les encomienda, la forma en que se realizan los servicios.

## El problema del papel

EN EL FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL

En el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona se celebró ayer tarde la anunciada Asamblea de la Federación de Empresas Periodísticas de España.

ASAMBLEISTAS Y ADHESIONES

Se dió cuenta en primer término de la representación que ostentaban los asambleistas. El representante de «El Norte de Castilla», que, junto con los representantes de «El Debate», «El Noticiero Universal», «Las Noticias», «A B C» y «Blanco y Negro», ocupaban asiento en el estrado presidencial, manifestó que, además de representar al periódico citado en primer lugar, concurría al acto como presidente de la Federación de Empresas Periodísticas de provincias, en la que se encuentran agrupados un centenar de periódicos. A continuación el secretario, señor Pérez Rozas, dió cuenta de las adhesiones recibidas que sumaban, entre adheridos presentes en la reunión, doscientos cuarenta y nueve periódicos.

Abierta la sesión, se desarrolló un debate, en el que, además del presidente, señor Pich y Pon, intervinieron los señores Feal, de «El Debate»; Xiquet, representante de la Prensa comarcal; Cossio, presidente de la Federación de Empresas de Provincias; Urgoiti, por «Luz»; Portela Valladares, por «El Ideal Gallego» y «Faro de Vigo»; Trías, por «El Correo Catalán»; Guzmán, por «El Sol» y «La Voz»; Busquets, por «El Liberal» y «Ferreald»; Casanellas, por «L'Opinió» y «L'Humanitat»; Luca de Tena (don Fernando), por «A B C» y «Blanco y Negro»; y Diada, por la revista «Mercurio».

Como resultado de las deliberaciones, se suspendió la Asamblea unos minutos, para que la Mesa, en unión del señor Guzmán, que había expresado en la discusión al-

guna diferencia de matiz de la opinión general, redactara unas conclusiones que condujesen a la unanimidad. Felizmente se llegó a este resultado, y, después de un breve cambio de impresiones, fueron aprobadas las conclusiones, nombrándose después la Comisión ejecutiva que ha de continuar trabajando hasta la resolución definitiva del problema.

LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones aprobadas por unanimidad están expresadas en la siguiente nota:

«La Asamblea de todos los periódicos de España, reunida en Barcelona el día 27 de diciembre de 1932, unánimemente acuerda:

Primera. Declarar absolutamente intangible el régimen arancelario actual.

Segunda. Declarar también su oposición irreducible a toda fórmula que, de una manera directa o indirecta recargue el precio del papel importado.

Tercera. Conceder un amplio voto de confianza a los representantes de la Prensa en la Comisión mixta, siempre que en sus acuerdos no se aparten de los dos puntos anteriores.

Cuarta. Nombrar una Comisión ejecutiva con carácter permanente, para que atienda al logro de las anteriores conclusiones; adoptar aquellas medidas conducentes a tal fin, recogiendo el espíritu de la Asamblea.»

## LOS BARBAROS

Dicen de Gergal (Almería), que cuando se celebraba la Misa del Gallo, en la iglesia parroquial, hicieron explosión dos petardos en el interior del templo. Se produjo la natural alarma. Los petardos eran de poca potencia y fueron encendidos con mecha de barro. No ocurrieron desgracias.

# Cortes Constituyentes

## La sesión

### PROLOGO COSTOSO. DICTAMENES APROBADOS

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Instrucción pública sobre la proposición de ley relativa al Cuerpo de Aparejadores de Obras.

Se toma en consideración, después de apoyada brevemente por su autor, la proposición de ley del señor Horn sobre aplicación de los preceptos del decreto relativo a primas a la navegación y a la construcción naval.

### CONTINUA EL DILUVIO DE CREDITOS

Se aprueban definitivamente los siguientes proyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios:

De 404.000 pesetas, al presupuesto de gastos de la sección sexta, Ministerio de la Gobernación, con destino a satisfacer a los propietarios de automóviles adscritos al servicio de los ministerios civiles el importe de los vehículos que se hizo cargo el Parque Móvil de la Dirección de Seguridad; de 25.000 pesetas, al presupuesto de la sección primera, Presidencia del Consejo de ministros, para satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión mixta encargada de la implantación del Estatuto catalán; de 5.333.333 pesetas, a la sección décima, Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con destino a la realización de asentamientos; de 250.000 pesetas, para remediar los daños causados por el temporal en las provincias de Gerona y Zaragoza.

Concediendo los siguientes suplementos de crédito:

De 1.783.577,73 pesetas, al capítulo primero del vigente presupuesto de la sección undécima, Gastos de las contribuciones y rentas públicas, para pago de cobranza de las contribuciones de impuestos.

De 250.000 pesetas al presupuesto de la sección octava, Ministerio de Instrucción pública, para pago de gratificaciones de residencia al personal que presta servicios en Canarias.

### OTROS DICTAMENES

Suprimiendo la clase de porteros quintos en el Cuerpo de los Ministros civiles, y prorrogando el plazo para elevar al Consejo de ministros las reclamaciones formuladas ante un Patronato de los bienes incautados a la Compañía de Jesús.

### ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

LAMAMIE DE CLAIRAC defiende una enmienda pidiendo un artículo adicional antes del 45. Pide en ella que se mantenga la primera parte del artículo 44, que dice: «El Gobierno presentará a las Cortes dentro del año 1933, un proyecto de ley regulando el estatuto correspondiente a los miembros del clero que estuvieren legalmente adscritos al servicio oficial de cultos».

SABRAS la rechaza.

### EL MINISTRO DE JUSTICIA:

El señor Botella es justísimo. En la enmienda porque ello sería mantener un equívoco.

Aparentemente, ese artículo adicional propuesto por su señoría es perfectamente inocuo; pero desde luego, no debe juzgarse, por que ello ha de ser debatido en la ley de Congregaciones.

LAMAMIE retira la enmienda.

### EL FALLECIMIENTO DEL SENOR SANTANDER

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA da cuenta del fallecimiento del diputado don Cádiz don Juan Antonio Santander.

La Cámara acuerda que conste en acta su sentimiento.

### ALREDEDOR DEL PROYECTO DE TRIBUNAL DE GARANTIAS

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA: El otro día, al dar cuenta de la necesidad de nombrar una

Comisión especial que dictaminara en el proyecto de ley de Tribunal de Garantías, se hizo la sugerencia de que fuera la misma Comisión permanente de Justicia de la Cámara, y se propone abrir una información pública hasta el 25 de enero, y después, que se encargue de estudiar el proyecto una Subponencia, compuesta por los señores Salazar Alonso, Jiménez de Asúa, Fernández Clérigo, Arauz y Pita Romero.

SALAZAR ALONSO da explicaciones.

LAMAMIE DE CLAIRAC muestra contrario a la fórmula.

SALAZAR ALONSO dice que para evitar esto se podría ampliar la Subponencia, con la incorporación del señor Cid, en representación de la minoría agraria.

### QUEDA APROBADA LA PROPOSICION. VUELTA A LOS PRESUPUESTOS

CASANUEVA defiende una enmienda al artículo 45, ampliando el sentido del artículo que releva del pago de recargos y multas a quienes no habiendo hecho en tiempo oportuno las declaraciones necesarias lo hagan en un término de tres meses.

Después de un cambio de impresiones, la Comisión acepta la enmienda con una ligera variación en la redacción. Se aprueba el artículo 45.

### CUESTION PREVIA

BOSELLA pide que se de lectura al artículo 116 de la Constitución.

Un secretario lee el artículo, que dice que en el articulo de la ley solo se desautorizan las autorizaciones que el presupuesto de esta.

BOSELLA: Bien claramente se advierte que el articulo no, que se pone a debate, es el articulo de la ley que se refiere a la ley de presupuestos.

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA: Evidentemente, a mi me parece que debe leerse el articulo de la ley, y no el articulo de la Constitución.

NEGRIN, por la Comisión, expone su criterio de que este articulo no esta en contra de la Constitución. Sin embargo, si la Cámara estama que está en pugna con ella, será retirado.

GUERRA DEL RIO afirma que durante la discusión del presupuesto, diferentes veces se ha pedido al Gobierno el cumplimiento de unos acuerdos que tomo la Cámara referentes a los funcionarios. Lo menos que pudiéramos hacer ahora es reconocer ese derecho en la ley de presupuestos.

BOSELLA afirma que solamente le ha llevado el deseo de que no se falte a la Constitución.

Es justo lo que se dispone en este artículo; pero no es éste el camino, sino la presentación de una proposición de ley, pues yo no trato de lesionar legítimos intereses.

### ALBA OPINA QUE SE HA INFRINGIDO LA CONSTITUCION CONSTANTEMENTE

ALBA interviene. La observación del señor Botella es justísima. En los artículos que hemos aprobado de esta ley, en más de las tres cuartas partes de ellos se infringe la Constitución. En lo que se refiere a obras públicas y a otros servicios se han hecho cosas análogas, y no nos íbamos a estrellar precisamente en éste por un escrupulo que no hemos sentido antes.

NEGRIN, por la Comisión, le contesta, afirmando que él no cree que se haya infringido la Constitución y se extraña de que no se haya levantado ninguna voz advirtiendo estas infracciones. Propone que se supriman los dos primeros párrafos del artículo, subsistiendo el párrafo tercero, en el que se dice que las autorizaciones de que se habla cesarán al aprobarse el Estatuto de Funcionarios.

BOSELLA insiste en que no es asunto que debe tratarse en la ley de Presupuestos.

### GUERRA DEL RIO se muestra conforme con la propuesta de la Comisión.

BOSELLA también se muestra conforme con ella.

MAURA pide unas aclaraciones, y después de dárseles la Comisión, también está conforme.

### PARA QUE NO SIGAN LAS INFRACCIONES

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA: Se ha modificado un artículo en virtud de la intervención de señor Botella, y es conveniente que los señores diputados, cuando quieran estas modificaciones, presenten enmiendas, y que la Comisión tenga en cuenta el artículo 116. Después de retirarse otras enmiendas de los señores Ortiz de Zúñiga y Royo Villanova, se prueba el artículo 46 modificado.

### LA AUTORIZACION PARA CELEBRACIONES A LA GENERALIDAD

GUERRA DEL RIO defiende un voto particular al artículo 47. Dice que cuando el señor Botella planteó la cuestión constitucional me parece que lo hizo pensando en este artículo 47. Cree que este artículo no puede quedar como está redactado en el actamen, porque ella significa una autorización expresa al Gobierno para que sin la intervención de las Cortes accediera los ingresos y los gastos que se han de hacer a la Generalidad.

Las Cortes deben tener una mayor intervención en esta cuestión, que es importante. Nosotros queremos que se cumpla la Constitución ya que votamos aquí una ley con unas cifras que no son exactas, porque en virtud de esta autorización estas cifras pueden variar mucho, y está si que es la Ley de Debemos combatir la tendencia a proceder por autorizaciones, evitando la intervención de la Cámara y creemos que eso no es democrático.

BOSELLA cree que también infringe la Constitución y propone, como solución, que se espere a que la Comisión haga el traspaso de los servicios y se traiga luego a la Cámara el resultado de ese trabajo y se haga un presupuesto extraordinario.

COROMINAS contesta en nombre de la Comisión.

Dice que este asunto ya fué ampliamente debatido al discutirse el artículo 16 del Estatuto catalán. Y fué entonces, precisamente, cuando el señor Lara, en un voto particular, propuso la fórmula que hoy presenta la Comisión.

Si se produjese un déficit, entonces cuando habría que ir a un crédito extraordinario, o a un presupuesto de igual condición; pero mientras eso no se produzca, no hay por qué ir a esas medidas. Pero la Comisión, coincidiendo con el pensamiento del Gobierno, entiende que basta con los recursos del Presupuesto ordinario, dentro de cuyos límites puede producirse el desglose.

### ALBA INTERVIENE OTRA VEZ

ALBA manifiesta que no entiende la finalidad que encierra el artículo que se debate.

El Estatuto es indudable que debe implantarse tal como se ha aprobado; pero es preciso que esa implantación, especialmente en lo que se refiere a este punto de la Hacienda, se haga sin recelos.

### LA CULPA ES DEL GOBIERNO

¿Quién tiene la culpa de que, votado el Estatuto de Cataluña, y siendo una cosa perfectamente sabida que el Gobierno había de tomar una iniciativa en relación con la ejecución del Estatuto, hayáis debajo pasar tres meses sin decir una sola palabra, y a última hora, la víspera misma del día en que había de presentarse el dictamen de la totalidad de este articulo, haya venido apresuradamente una orden del ministerio de Hacienda para adicionar este articulo? ¿Es esto culpa de las oposiciones? ¿Es culpa, pura y exclusivamente, del Gobierno, que no tuvo la diligencia y la previsión necesarias. Y ahora viene este articulo y yo hago un razonamiento simplisimo. ¿Qué es este articulo? ¿Es una consagración, es una confirmación de las facultades que atribuía a la Generalidad de Cataluña a ley de Estatuto? Pues si es eso, el articulo es innecesario. ¿Es otra cosa? ¿Es siquiera una tilde más de aquello que dice la ley del Estatuto?

### ES INDISPENSABLE LA INTERVENCION DE LAS CORTES

¡Ah! Pues entonces, para eso el voto legislativo es indispensable. Y entre estos dos términos no podéis menos de moveros. Todas las explicaciones del señor Corominas no conducen sino a afirmar en nosotros el convencimiento de que debajo de este articulo hay algo que no está en el Estatuto de Cataluña y que ahora se pretende adicionar, no por un voto del Parlamen-

to, no por una deliberación reflexiva de la Comisión de Presupuestos y de la Cámara entera, sino por un acuerdo doméstico, apacible, tranquilo, más o menos complaciente, de esa Comisión Mixta y que después ha de convalidar el Consejo de ministros.

Lo que pasa es que la Generalidad tiene unos ingresos perfectamente señalados; pero hay otro, que no está tan perfectamente determinado, y para éste es para lo que se pide la autorización para el Gobierno, a fin de que éste pueda llevarlo a cabo a espaldas de las Cortes.

### ARTIFICIO

Y esto es toda la cuestión. Convencernos de que el articulo propuesto no va a pasar ni un tilde lo que votó el Parlamento y no tropezaráis con dificultad alguna.

Yo no creo, como decía el señor Corominas, que este articulo no sea el 116 de la Constitución a que antes nos hemos referido varios oradores con ocasión de otra iniciativa.

«No» dice el señor Corominas, «porque se trata de un régimen que se va a aplicar exclusivamente a este presupuesto». No, no, señor Corominas; no se va a aplicar a este presupuesto solo, porque si a la autorización se llega, o no es nada, o perdurará durante cuatro ejercicios más, hasta la revisión quinquenal de que habla la ley. De modo que es un artificio decir que se va a aplicar sólo a este presupuesto y a los cuatro sucesivos, hasta esa revisión quinquenal. (Muy bien.)

### INFRINGE LA CONSTITUCION

De modo que es notorio que este articulo que habéis insertado en el presupuesto, pugna con el 116 de la Constitución.

¿Es que hay algún suceso imprevisto, alguna necesidad que antes no se presentio, en el desenvolvimiento de la Generalidad, a que ahora queréis atender? ¿Es haber venido con un proyecto de ley especial, con un solo articulo, que la Cámara, expuestas lealmente las cosas, hubiera votado sin dificultad, en vez de seguir este procedimiento —que no es completamente regular, si no queréis decir que es inconstitucional— de injertar una disposición de esta naturaleza y de esta trascendencia en el articulo de la ley de presupuestos.

Yo comprendo muy bien, aunque el señor Corominas no lo ha explicado, lo que en el fondo de este asunto existe, y sobre ello me permito llamar la atención del señor presidente del Consejo de ministros, que en la ocasión a que antes aludí resolví, felizmente para todos, la dificultad, y es posible que la pueda resolver en esta tarde también.

¿Qué pasa a la Generalidad en relación con el Estado? Pues que, a pesar de todos los anhelos autonomistas, el Estatuto no se puede implantar en veinticuatro horas, porque para ir desenvolviéndose necesita dinero. Necesita una cuenta de Tesorería para ir pagando los gastos que le surjan. Pues ábrase a la Generalidad esa cuenta y dese luego a las Cortes explicación de la inversión de esos fondos.

### DEBE ABRIRSE UNA CUENTA EN TESORERIA

Lo que digo, señores diputados, es que la Generalidad, en suma, lo que necesita es una cuenta de Tesorería para poder, desde luego, pagar aquellas atenciones que son inevitables. ¿Por qué no se le abre esa cuenta? ¿Por qué, en lugar de esta fórmula complicadísima, no se consigna un solo articulo en la ley de Presupuestos que diga: «Se abre una cuenta especial con cargo al presupuesto de 1933, en la cual figurarán las entregas que se hagan a la Generalidad de Cataluña hasta que llegue a implantar la totalidad del Estatuto y el abono de la cantidad correspondiente al Estado por virtud de esos conceptos? De esa cuenta se dará después conocimiento a las Cortes, y éstas se enterarán de las sumas que se han entregado a la Generalidad y de la inversión que haya hecho de ellas. Está es claro, legal y no envuelve dificultad alguna.

### LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO

Honradamente reconozco que no

se os puede pedir que en seguida realizéis la totalidad de las transformaciones de servicios y las cesión de impuestos a que os autoriza la ley de Estatuto, y por eso digo: ábramos un margen de tiempo; oemos facilidades de Tesorería para que la Generalidad de Cataluña pueda responder a esos fines; pero huyamos de traer estas autorizaciones vagas, respecto de las cuales es natural, y hasta obligado, que el Parlamento sienta confianza.

No veo atisbo alguno del respeto a esta jurisdicción especial atribuida al presidente de la Cámara en el Estatuto en este articulo de la ley de Presupuestos. Porque el regimen que establece ese articulo es otro; aquí designáis una Comisión, a lo que la Comisión acuerda para el Consejo de ministros, y lo que el Consejo de ministros ratifica, ya tiene carácter de ley.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO: Hay recurso ante el presidente, señor Alba; ya lo verá su señoría.

ALBA: En realidad, lo que que a, señores diputados, es vuestro celo de venir ante el Parlamento a discutir esta materia.

Termina diciendo que este articulo es, o una ratificación de los poderes que concede el Estatuto, y en ese caso sobra, o es otra cosa, y entonces se precisa la aprobación del Parlamento.

COROMINAS rectifica. Señala cómo la autorización que se pide es solamente para un régimen transitorio.

ALBA: Seguimos — dice — sin apreciar la necesidad de este articulo. Insiste en que si se trata de lo que se consigna en el Estatuto, no hay por qué discutir; pero si se trata de otra cosa, debe necesitarse el voto del Parlamento. Requiere al ministro de Hacienda para que aclare la cuestión.

COROMINAS rectifica brevemente.

### SANCHEZ ROMAN CREE QUE SE INFRINGE LA CONSTITUCION

El señor Sanchez Román habla de las dudas que le han suscitado las palabras del señor Corominas, y dice:

El punto de vista del señor Corominas es que las autorizaciones al ministro de Hacienda no añaden nada a aquellos acuerdos trascendentales que se adoptaron al votar el Estatuto de Cataluña el 15 de septiembre.

El artículo 116 de la Constitución dice que cuando la ley de Presupuestos se votara conteniendo solamente las normas de ejecución del presupuesto a que se refieren. Pero las palabras del señor Corominas representan otra cosa. Las autorizaciones se solicitan con el designio de ejecutar la ley aprobatoria del Estatuto de Cataluña, y no para ejecutar el Presupuesto.

Estoy conforme, añade, en la necesidad de buscar un método transitorio para la aprobación del Estatuto, porque no puede aplicarse de una manera fulminante. Una vez aprobado el Estatuto estamos dispuestos a su aplicación leal; pero no a vuestro capricho.

No me opondría a que se autorizara al ministro a establecer el régimen transitorio de formación de la Hacienda de la Generalidad, ni quizá a la segunda autorización del articulo que se discute. No me opondría tampoco a que el ministro quedara autorizado para la transmisión práctica a Cataluña de acuerdos como el de la cesión de la contribución territorial perfectamente delimitada y localizada, aunque quizá algunos técnicos consideraran excesiva tal autorización. Pero es que se autoriza al ministro no para que ceda lo ya cedido en el Estatuto, sino para que ejecute la cesión, y se le autoriza para hacer igual operación ejecutiva con motivo de otros tributos sobre los cuales es sobre los que yo pido una declaración del señor Corominas.

Considera enormemente peligroso lo que se refiere a derechos reales. Tampoco está conforme con el papel reservado a la Comisión mixta.

COROMINAS manifiesta que de lo que se trata ahora es sacar la sustancia de la ley de 15 de septiembre y ver la manera de amoldarla a los presupuestos.

Añade que ni la Comisión Mixta, ni el Gobierno, ni el ministro de Hacienda, podrán hacer nada que sobrepase los límites señalados por la ley presupuestaria.

### NO ES DECOROSO

SANCHEZ ROMAN. Precisa el problema diciendo que si se señalan en 300 millones los gastos trasladados, el ministro quedará autorizado a ceder impuesto por valor de 300 millones, que no es lo mismo que pagar 300 millones de pesetas. Si yo tengo una deuda y no la pago en dinero, sino en una finca, si ésta vale más, hago un péjimo negocio. Yo quisiera, añade, que se me dijera en reacción, por ejemplo, al impuesto de derechos reales, qué impuesto va a cederse: si localizado en el territorio de Cataluña o todo lo que se presente a liquidación en Cataluña. El ministro, con arreglo al artículo 47, podría fluctuar entre una u otra solución para decidir lo que se le ocurra. Esta gran libertad, esta gran amplitud del señor ministro es un procedimiento político decoroso. (Muy bien, muy bien.) Y para pagar pesetas, gastos, ya he señalado que entregamos no pesetas, sino instituciones tributarias en cantidad indefinida, cuya capacidad y volumen de producción no es posible determinar sino en el posterior.

Se dice que el ministro resolverá pacíficamente y que esto no puede resolverse por ley. Se trata de un problema técnico de posible solución reglamentada, que es lo que no se nos da ocasión de tratar aquí porque el Gobierno suele ir atropellado por los problemas. Se nos dice únicamente que el ministro reglamentará.

### POR FIN HABLA CARNER EL MINISTRO DE HACIENDA:

DA: Yo creo que los problemas aquí planteados son de extraordinaria sencillez. De lo dicho por el señor Alba se desprenden dos afirmaciones: una, que si este articulo pide lo que se consigna en el Estatuto, es completamente inútil; otra, que es peligroso, si encierra algo distinto al Estatuto.

Para que se pueda formar juicio exacto de la cuestión, lo mejor será leer íntegro lo que se consigna en el Estatuto referente a la cuestión de la Hacienda, porque ello no esclarecerá notoriamente el problema.

Lee, en efecto, el artículo 16 del Estatuto, y dice que de él se desprende la obligación ya cumplida por el Estado, de nombrar una Comisión mixta, formada por funcionarios del Estado y de la Generalidad. Los acuerdos de esa Comisión se tomarán por los dos tercios de sus componentes, y estará encargada de regular y acoplar las cesiones de impuestos y servicios, a medida que se vaya implantando el régimen autonómico.

Señala las dificultades que entraña la solución propuesta por el señor Alba respecto a que se abra a Cataluña una cuenta de tesorería, y termina diciendo que el artículo 47 no tiene a otra cosa que a atender a la época transitoria que ha de preceder a la definitiva implantación del Estatuto.

### LA GRAVEDAD DEL ARTICULO

SANCHEZ ROMAN contesta a la dificultad que expone el ministro diciendo que porque es difícil le parece menos recomendable la autorización en blanco. Insiste luego en lo inconstitucional del articulo, pues el presupuesto dice—no puede contener otras normas de ejecución que las del mismo presupuesto, no de otras leyes. (El señor Carrasco Formiguera: Se trata de la ejecución del presupuesto de acuerdo con el Estatuto.) Ya he visto en el presupuesto todas las partidas nominales que se refieren a Cataluña: ninguna.

Toda infracción constitucional es grave; pero si se refiere a algo tan sustancial como el manejo y disposición de los caudales públicos, toda decisión de las Cortes o del Gobierno con indiferencia hacia normas de garantía es inadmisibles. Pide a las Cortes que mediten antes de herir terminantemente un precepto constitucional.

EL MINISTRO DE HACIENDA declara que no sólo no es inconstitucional, sino que es preciso para la aplicación del Presupuesto.

ALBA dice que si es propósito que el Estatuto catalán se desarrolle dentro del Presupuesto, no hace falta autorización. Pero lo que ocurre es que se teme que los gastos previstos sobrepasen los calculados y eso es lo que va contra la Constitución, cuyo artículo 113 dice que en los presupuestos se fijarán los gastos totales, sin que se puedan sobrepasar mediante ninguna autorización.

EL MINISTRO DE HACIENDA insiste en que no se trata de pedir ninguna autorización para sobrepasar.

Sastriera Militar y Paisano

**M. MELLE** a cargo de

Proveedor de la Administración del Crédito

Militar (antes Cooperativa del Ministerio de la Guerra).

Facilidades en el pago

Casa especial en uniformes de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército.

**HONORIO CALDERON**

Caballero de Gracia, 22 1.º

MADRID.—Teléfono 13145

**Corcho Hijos S. A.**

Fábrica de Aparatos Sanitarios

SANEAMIENTOS - CALEFACCIONES - COCINAS DE TODAS CLASES

Proveedores del Ejército, de la Marina y de los Ferrocarriles Españoles.

Casa en Madrid: RECOLETOS, 3

sar las cifras presupuestarias, porque eso sí que sería anticonstitucional.

Se somete a votación nominal el voto particular del señor Guerra del Río, y es rechazado por 173 votos contra 53.

OTRO VOTO PARTICULAR NIEMBRO apoya brevemente otro voto particular en el que se muestra opuesto a que se conceda ninguna autorización al ministro de Hacienda, por estimarlo anticonstitucional, y se pronuncia en pro de que se abra una cuenta de ingresos y gastos a favor de la Generalidad.

Dice que no se ha cumplido el artículo adicional del Estatuto y que el artículo discutido roza la ley de Contabilidad y la Constitución. De todo debe dar cuenta el Gobierno a las Cortes.

Le contesta el señor COROMINAS. MAURA EN CONTRA DEL DICTAMEN

Creo que vale la pena, declara, que fijemos la posición en este pleito cada uno de los grupos de la Cámara, porque la cosa es de gravedad. Resulta que vamos a votar el régimen que va a seguir el presupuesto de Cataluña en relación con el español durante cinco años, y que no vamos a tener más medio de fiscalización de lo que en lo sucesivo se haga, que el Tribunal de Cuentas... ¡Pues importa que esto quede claro como la luz del día, porque el ministro nos ha presentado la cosa como algo trivial que no representa más que hacer suavemente el traspaso de servicios!

Examina el artículo 16 del Estatuto, según el cual las atribuciones en materia financiera de la Comisión mixta, prorrogada al Consejo de ministros, es cifrar el importe de los gastos que han de traspasarse a la Generalidad, nada más que de cifrar; dejando la resolución, en caso de discrepancia en la Comisión, para el presidente de las Cortes.

Entiende que, después de la discusión habida por la tarde no hay ninguna razón política que aconseje conceder esa autorización que se pide.

¿Puede hacer el Gobierno lo que pide? Pues hágalo. ¿No puede hacerlo? Pues entonces no pida la complicidad y el silencio de las Cortes.

SABRAS contesta oponiéndose a la admisión de la enmienda. PARA LO QUE SIRVE LA CONSTITUCION

ROYO VILLANOVA como no

Si su señoría fuera cualquier otro señor y no el señor Carner...! Para cualquier otro señor ya sería una misión aterradora; pero para su señoría... ¡Si la mujer del César vivía en un caustro comparada a como tiene que vivir su señoría en este caso! (Rumores.) ¡Qué duda cabe. No lo digo por él. Lo digo por España.

El señor Carner desde el primer día se ha declarado inhibido, ausente, y ni el representante del ministerio de Hacienda en la Comisión mixta le da instrucciones con excesiva delicadeza. De repente, asume ahora la responsabilidad ¿Para qué? No sería más sencillo esperar a que la Comisión termine su labor y traer entonces un proyecto de ley en que se nos dijera cómo iba a utilizarse la regla cuarta?

SE EXIGIRAN RESPONSABILIDADES Me asombra la tranquilidad del señor Carner, que no se ha dado cuenta de la responsabilidad que contrae. Cuando España sepa en qué consiste el traslado, España exigirá cuentas a su señoría.

CARNER comienza diciendo que está absolutamente tranquilo. Cuando se me ofreció la cartera de Hacienda yo mostré algunos reparos porque estimé que se levantarían algunos recelos. Pero ahora yo me siento con plena autoridad para llevar la defensa del interés del Estado.

be si la misión de la Comisión mixta termina donde dice la ley. El ministro declaró que llevará el asunto al Consejo de ministros, pero el asunto no es ese; lo evidente es que la Comisión no está autorizada para la cesión de tributos. Extenderle esta facultad sería otorgarle lo que no le corresponde según la ley.

Haba después de las alusiones que le ha hecho, y dice que él no ocupará el poder si no es por la fuerza del pueblo que le dé el número de diputados necesarios, y que, una vez aprobado el Estatuto, nadie se opone a su aplicación leal y honrada.

El ministro de HACIENDA insiste en que la Comisión mixta termina su misión cuando se haya implantado el Estatuto.

Pero supongamos que es cierta la interpretación que da su señoría. Pues el Estado no tendría más remedio que encargarse de la función que ahora cumple la Comisión mixta a funcionarios del Estado.

Yo garantizo que al amparo de este artículo no habrá nada oculto, nada que no sea claro, que no pueda ser discutido ampliamente por las Cortes.

El presidente de la CAMARA pregunta si se toma en consideración el voto particular del señor Niembro, y es pedida votación nominal.

Antes de proceder a ésta, la presidencia propone, y así se acuerda, que se celebre sesión nocturna para discutir algunas enmiendas.

Se procede a la votación de la propuesta del señor Niembro, y queda rechazada por 150 votos contra 28.

Acto seguido se levanta la sesión.

La nocturna

Por la noche continuó el mismo debate.

ROYO VILLANOVA apoya una enmienda en la que pide la supresión de dicho artículo.

Entiende que, después de la discusión habida por la tarde no hay ninguna razón política que aconseje conceder esa autorización que se pide.

¿Puede hacer el Gobierno lo que pide? Pues hágalo. ¿No puede hacerlo? Pues entonces no pida la complicidad y el silencio de las Cortes.

SABRAS contesta oponiéndose a la admisión de la enmienda. PARA LO QUE SIRVE LA CONSTITUCION

ROYO VILLANOVA como no

Si su señoría fuera cualquier otro señor y no el señor Carner...! Para cualquier otro señor ya sería una misión aterradora; pero para su señoría... ¡Si la mujer del César vivía en un caustro comparada a como tiene que vivir su señoría en este caso! (Rumores.) ¡Qué duda cabe. No lo digo por él. Lo digo por España.

El señor Carner desde el primer día se ha declarado inhibido, ausente, y ni el representante del ministerio de Hacienda en la Comisión mixta le da instrucciones con excesiva delicadeza. De repente, asume ahora la responsabilidad ¿Para qué? No sería más sencillo esperar a que la Comisión termine su labor y traer entonces un proyecto de ley en que se nos dijera cómo iba a utilizarse la regla cuarta?

SE EXIGIRAN RESPONSABILIDADES Me asombra la tranquilidad del señor Carner, que no se ha dado cuenta de la responsabilidad que contrae. Cuando España sepa en qué consiste el traslado, España exigirá cuentas a su señoría.

quiero cansar a la Cámara—dice—, voy a relatar una anécdota que se relaciona con esto. Un individuo muy pequeño y estudioso se acercó al bibliotecario del Ateneo y le pidió un diccionario. ¿Qué clase de diccionario desea?—le preguntó el bibliotecario.—Cualquiera—contestó el otro—. No lo quiero para mirar nada, sino para sentarme en él.

Y esto nos pasa a nosotros, que hemos hecho una Constitución nada más que para sentarnos en ella. Retira la enmienda, y el artículo queda aprobado en votación ordinaria por 104 votos contra 16.

OTRO VOTO PARTICULAR VILLANUEVA apoya un voto particular en el que propone un artículo intermedio entre el artículo 47 y el 48, que es aceptado por la Comisión.

REY MORA propone otro artículo intermedio, que la Comisión rechaza.

Sin discusión se aprueba el artículo 48 y último del proyecto, que determina que la Deuda flotante no podrá rebasar la cuarta parte del presupuesto total.

LEIZAOLA, que tenía presentada una enmienda, la dió por retirada. También es retirada una enmienda de CUALLART.

LA COLEGIACION DE ABOGADOS GALARZA propone otro artículo nuevo en el que se autorice al Gobierno para suprimir la colegiación de los abogados cuando el Colegio inicie una actuación persecutoria contra los hombres políticos que ejerzan la abogacía.

NEGRIN, de la Comisión, dice que acepta la enmienda.

MAURA declara que lo conveniente sería que el señor Galarza retirara su enmienda, porque la propuesta no encaja en la ley de Presupuestos.

SALAZAR ALONSO abunda en los razonamientos del señor Maurya.

GALARZA rectifica y dice que también cree él que acaso roce su propuesta el artículo 116 de la Constitución, lo que hace que no encaje debidamente en este artículo. Pero añade que su propósito era que el ministro de Hacienda recogiese el espíritu de la Cámara para que él dé la solución debida.

Así, pues, una vez escuchada la opinión de los demás compañeros, retirará la enmienda.

BUGEDA cree que lo procedente sería reformar la ley de Bases de 11 de mayo de 1926.

VILLANUEVA se adhiere a las manifestaciones de los anteriores. ROYO VILLANOVA dice que las cuotas se establecen muy a capricho y que nada de particular tiene que el señor Gil Robles pague cuota de sexta clase, porque no actúa ante los Tribunales.

Añade que no se debe mezclar la política en los Colegios de Abogados y que, a su juicio, el ministro de Hacienda debiera establecer un canon módico proporcionado a los ingresos de cada bufete.

El MINISTRO DE HACIENDA interviene y anuncia que desde primero de enero próximo los abogados anotarán, por un procedimiento sencillo, los ingresos que obtengan. Y anuncia, para que lo sepan todos los abogados de España, que, pasado un plazo prudencial, enviará a los inspectores de Hacienda a que examinen las anotaciones que hayan hecho los abogados. Con arreglo a esos ingresos, tendrán que tributar, como tributan los médicos.

GALARZA retira su enmienda. TERMINA LA DISCUSION Se acepta una propuesta de artículo adicional y queda aprobado el articulo de los Presupuestos.

El MINISTRO DE HACIENDA da lectura a un proyecto de ley. Se levanta la sesión a las doce y media.

Se niegan a cobrar la centena por entender les corresponde el tercer premio

Hoy visitó la redacción de los periódicos una comisión que lleva participaciones en el número 8.132, al que correspondió la centena, a la que se niegan a cobrar alegando que al citado número le corresponde el tercer premio, ya que así fué cantado en el salón de lotería, apareciendo más tarde en la lista oficial el número 8.132. Según parece, éste es el número premiado, por haber sido debidamente controlado. Pero los demandantes alegan que incluso llegó a vocearse en la calle el suyo, y que algunos periódicos de provincias lo publicaron en sus pizarras. Visitaron también al director del Tesoro, el que les manifestó que el Estado no puede hacerse responsable del error de un funcionario.

En cuarta plana: originales de interés

La situación de Extremadura

La Asociación de Proprietarios rurales del partido judicial de Trujillo, nos envía copia del escrito que ha dirigido a las autoridades, y que dice así:

«Los que suscriben, miembros de la Federación y Asociaciones de Proprietarios Rurales de la provincia de Cáceres, a V. E. acuden, y con el debido respeto exponen:

Que han venido sufriendo resignadamente toda clase de cargas y atropellos en sus propiedades y en sus personas, sin que haya sido obstáculo tal hecho para que hayan puesto cuantos medios estaban a su alcance al servicio del fin de evitar perturbaciones de orden público y choques violentos, tan dolorosos para todos, que han sido siempre el arma esgrimida como amenaza para el logro de otros apetitos encubiertos.

Han aceptado sin protesta recargos tributarios cuantiosos; han visto sustraídos los frutos de sus fincas; los alojamientos forzosos ilegales han consumido sus reservas metálicas; han aceptado la Reforma agraria, decididos a cooperar eficazmente a su rápida implantación; han aceptado, de igual modo, el decreto de intensificación de laboreo y su inadecuada aplicación a tierras que, económicamente, nunca debieron ser labradas; se han de someter a unas bases de trabajo en el campo y a unos jornales que no pueden ser satisfechos por las explotaciones agropecuarias de las tierras pobres de esta provincia; han llegado, en resumen, al límite máximo de transigencia y resistencia, y hoy, ante la imposibilidad material de continuar en esta forma, se dirigen a los Poderes públicos para exponerles tal situación y para anunciarles los hechos que se van a producir en esta provincia, para que los encargados de preverlos y evitarlos no puedan culparles de negligencia ni alegar ignorancia.

Por múltiples razones cuya detallada exposición haría este escrito excesivamente extenso, y particularmente por la falta de temor a las sanciones que hubieran de proceder, se anuncia el propósito, de invadir tumultuariamente cuantas fincas se explotan a puro pasto y los majadales y las tierras de mejor calidad entre las explotadas a pasto y labor, roturando o labrando

a capricho, sin respeto a las leyes ni consideración a los derechos de los explotadores de tales fincas. Con ello se van a ocasionar perjuicios irreparables: a la ganadería, privándola de alimentos, a la agricultura, imposibilitando toda explotación cerealista racional; a los propietarios, despojándoles por el momento del disfrute de sus bienes y esterilizando la tierra para muchos años de los sucesivos.

«Pasivamente han esperado siempre del Estado la protección de sus legítimos derechos; confiadamente la esperan también ahora del Gobierno, ya que sería desconsolador pensar que contra el atropello no les había otro recurso eficaz que el de repelerlo con su propia fuerza.

«En virtud de todo lo expuesto, a V. E. suplicamos que, teniendo por denunciados los propósitos que animan a los obreros agrícolas en la mayor parte de los pueblos de esta provincia, se sirva ordenar lo procedente para evitar la consumación de los atropellos proyectados.»

Se han aprobado, y se dispone se reclamen las dietas y pluses que han correspondido al personal de la Guardia civil por los servicios prestados durante el mes de noviembre último.

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería, que existe en el Laboratorio del Ejército. Los que deseen formar parte de él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, acompañadas de las copias íntegras de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, dirigida al director del citado establecimiento.

Solicitado por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga, el abono de suministros efectuados a la Guardia civil durante los meses de abril a diciembre inclusive del pasado año, se resuelve por el ministerio que habiendo quedado suspendido la Intervención de Guerra en la parte administrativa del mencionado Instituto, y cursándose al ministerio de la Gobernación la documentación pendiente de liquidación que afecte a Guardia civil, entre la que se encuentra la de mencionado pueblo, debe dirigirse al citado ministerio, a quien compete disponer lo conveniente para el reintegro solicitado.

Noticias militares

Se han aprobado, y se dispone se reclamen las dietas y pluses que han correspondido al personal de la Guardia civil por los servicios prestados durante el mes de noviembre último.

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería, que existe en el Laboratorio del Ejército. Los que deseen formar parte de él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, acompañadas de las copias íntegras de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, dirigida al director del citado establecimiento.

Solicitado por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga, el abono de suministros efectuados a la Guardia civil durante los meses de abril a diciembre inclusive del pasado año, se resuelve por el ministerio que habiendo quedado suspendido la Intervención de Guerra en la parte administrativa del mencionado Instituto, y cursándose al ministerio de la Gobernación la documentación pendiente de liquidación que afecte a Guardia civil, entre la que se encuentra la de mencionado pueblo, debe dirigirse al citado ministerio, a quien compete disponer lo conveniente para el reintegro solicitado.

Solicitado por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga, el abono de suministros efectuados a la Guardia civil durante los meses de abril a diciembre inclusive del pasado año, se resuelve por el ministerio que habiendo quedado suspendido la Intervención de Guerra en la parte administrativa del mencionado Instituto, y cursándose al ministerio de la Gobernación la documentación pendiente de liquidación que afecte a Guardia civil, entre la que se encuentra la de mencionado pueblo, debe dirigirse al citado ministerio, a quien compete disponer lo conveniente para el reintegro solicitado.

Solicitado por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga, el abono de suministros efectuados a la Guardia civil durante los meses de abril a diciembre inclusive del pasado año, se resuelve por el ministerio que habiendo quedado suspendido la Intervención de Guerra en la parte administrativa del mencionado Instituto, y cursándose al ministerio de la Gobernación la documentación pendiente de liquidación que afecte a Guardia civil, entre la que se encuentra la de mencionado pueblo, debe dirigirse al citado ministerio, a quien compete disponer lo conveniente para el reintegro solicitado.

Espectáculos

TEATROS ESPANOL. — (Xirgu-Borrás.) A las 6,30, Nacimiento. Noche, no hay función.

LARA.—A las 6,30, Lo que hablan las mujeres. Noche, no hay función.

COMEDIA.—A las 6,30, Jabali. Noche, no hay función.

FONTALBA. — (Carmen Díaz) A las 6,30, Las del sombrero verde. Noche, no hay función.

BEATRIZ.—(Lola Membrives.) A las 6,30 y 10,30, Teresa de Jesús.

AVENIDA.—(Díaz-Artigas.) A las 6,30, La pícara vida. 10,30, No te ofendas, Beatriz.

MARIA ISABEL. — A las 6,30, y 10,30, Mi distinguida familia.

COMICO.—A las 6,30 y 10,30, Un señor de horca y cuchillo.

AGENCIA ESPAÑOLA DE LIBRERIA

Obras de todas clases, a plazos y al contado. Pl y Margal, 18. - Apartado 540. - MADRID

Table with 2 columns: Title and Price. Includes sections like 'Colección Gran Capitán', 'Manual Carmendia', 'Biblioteca AEL. Militar', and 'REGLAMENTOS, MAPAS Y PLANOS. INFORMACION BIBLIOGRAFICA MILITAR'.

Los pagos por cargos de este diario, y los pedidos a D. Manuel Rodríguez Lozano, empleado en esta Administración

### En la estación de Miraflores descarrilan los expresos Barcelona-Madrid y Madrid-Barcelona

NO HUBO DESGRACIAS

Ayer descarrilaron la máquina y el furgón de cola del expreso de Barcelona a Madrid, en la estación de Miraflores, sin que ocurriese desgracias.

Por la noche, el expreso de Madrid a Barcelona, al llegar a la misma estación de Miraflores, también descarriló, y esta coincidencia hizo pensar a la gente que podría tratarse de un acto de sabotaje. Con motivo de lo ocurrido, los trenes llevan tres horas de retraso.

EL INTERVENTOR DEL ESTADO DA CUENTA AL MINISTRO DEL ACCIDENTE

El ministro de Obras públicas re-

cibió ayer el siguiente telegrama del interventor del Estado en Zaragoza con relación al accidente ferroviario ocurrido en Miraflores:

«Practicada personalmente una información detallada sobre el descarrilamiento de los expresos 804 y 805 en la estación de Miraflores, informo a V. E. que el tren 805 circulaba con veinticuatro minutos de retraso, por lo cual se autorizó su cruzamiento con el 804 en Miraflores, en vez de hacerlo en Zaragoza. Llegado el tren 805 a Miraflores y estacionado, ya entró el tren 804 con cuatro minutos de retraso. El guardaagujas encargado del enclavamiento, creyendo que todo el tren 804 había rebasado la aguja, maniobró la palanca del enclavamiento para la salida del tren 805 antes del paso del último coche, tomando este juego falsa vía y descarrilando. Al descarrilar este coche derribó el semáforo, que cayó sobre la vía primera por donde seguía el tren 805, y no advirtiéndole el maquinista de este tren, chocó con el semáforo derribado, descarrilando la máquina, el tender y el

furgón, sin producir desgracias ni grandes desperfectos en el material descarrilado. Como el pedal del enclavamiento es de mayor longitud que el coche descarrilado, lo ocurrido es debido al estado deficiente del pedal del enclavamiento. El jefe de la estación no se dio cuenta por estar distante del coche de cola del 804. Está por completo alejada la idea de que se haya realizado un acto de sabotaje. Sólo falta para completar la información que los elementos técnicos informen sobre el buen o mal funcionamiento del enclavamiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido el jefe de la estación y el maquinista del expreso 805.»

### Detenidos gubernativos en libertad

GRANADA, 27.—Cumpliendo órdenes del ministro de la Gobernación, el gobernador puso en libertad a los detenidos con motivo de la última huelga.

### La bandera nacionalista

El gobernador de Guipúzcoa ha publicado una nota declarando que la bandera empleada por los nacionalistas es la bandera de un partido, pero no representa la voluntad unánime del país vasco, y por lo tanto puede figurar en los centros nacionalistas, pero no en los Ayuntamientos, donde se suele exhibir por efecto de una mayoría circunstancial.

Añade que no debe confundirse el sentimiento vasco con el partido nacionalista, que exagera su fervor al extremo de querer monopolizar dicho sentimiento.

Termina diciendo que la verdadera misión de los vascos es encauzar las energías de esta raza fuerte, ingeniosa y trabajadora, pero no para manifestar una superhom-

bría, que pugna con el espíritu liberal de este pueblo, sino para desarrollar aquellas energías por España, buscando motivos de trabajo que defiendan la actividad industrial de las provincias vascongadas.

### Pastor muerto por un toro

REINOSA, 27.—En el pueblo de Santa Gadea de Alfioz (Burgos), el pastor Romualdo García, de enarenta años, tenía la costumbre de dar pan y acariciar a unos toros. Ayer, al hacerlo con uno de los bichos, éste le cornearon.

Otro pastor que quiso librar a un infeliz Romualdo, fué también perseguido por la res, y pudo salvarse saltando las tapias del cercado.

Indefecto de Publicidad, Barbieri, 8-MADRID

Café. Mariscos. Almuerzos. Cenas

## EXCELSIOR

CERVECERIA-RESTAURANT

Excelente cocina española y alemana

Príncipe, número 27. Teléfono 12730

MADRID

CUBIERTOS Y A LA CARTA

# CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.

**ANTONIO URAIN**  
Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1 - MADRID

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

**La Constancia**  
Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.

**MALAGA**  
Marques de la Panega, 47, 1.

**Casa FAJARDO**  
RELOJERIA  
Mayor, 4, 1.º - MADRID

**Cima Longines y Dessy**  
Ventas a plazos y contado  
Proveedores de la Guardia Civil

**LA CONFIANZA**  
Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y correajes de todas clases.

Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

**HIJOS DE MIGUEL PRADOS**  
Luis de Velázquez, núm. 2 - MADRID

**LA FOTO-ELECTRICA**  
**JUAN RUIZ ARIAS**  
10, Fuencarral, 10, MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

Vestuarlos para el Ejército y la Armada

**ANDRES ROMANILLOS**  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de Ejército  
Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.600

**Depósito en Barcelona**

Reservado para el

**BANCO HIPOTECARIO**

Diez meses de crédito a los señores militares retirados y en activo

**PANERIAS DEL NORTE**  
Gran almacén de paños y novedades  
Barquillo, 4 y 6

Antigua casa acreditada en buenos géneros y últimas novedades para señora y caballero. Gustos distinguidos. Precios de competencia. Sección de alta Sastrería.

Barquillo, 4 y 6

RESERVADO PARA

**CASA VICKERS**

**BANCO PASTOR**  
Casa fundada en 1776

Capital suscrito	17.000.000 Ptas
desembolsado	11.000.000
Fondo de reserva	6.000.000

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:  
Vigo, Lago, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Montforte, La Estrada, Tuy, Melid, Mugia, Carballo, Mondoedo, Puentevedume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa Maria de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verin, Rúa-Petín, Puenteareas, Chantada, Cedeira, Ordenes y Fuensagrada.

**CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETAS**  
abonando los siguientes intereses

A la vista	1/2 por 100 anual	A seis meses	3/4 por 100 anual
A tres meses	3/4 por 100	A un año	4 por 100

**Caja de Ahorros**  
abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

**Cuentas corrientes en moneda extranjera**  
intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo especialmente América

**FÁBRICA DE RELOJES DE CARLOS COPPEL**



**CERTIFICADO DE GARANTIA CON CADA RELOJ**

FUENCARRAL 27  
MADRID

**FERRERA**  
GRABADOR EN METALES  
CASA FUNDADA EN 1870

Fábrica de Sellos de Caucho  
(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

TENAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR-PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PLOMO.— CEBANA —

Carretas, 41, (frente a Romea)  
Teléfono 17601 : MADRID

**MARTE** Barbieri, 8. MADRID Apartado 436

Precio de suscripción: **DOS PESETAS** al mes

**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Don

Cuerpo

empleo

pueblo

provincia

desee suscribirse a este periódico a partir de

(fecha y firma)